

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 85-2023-INIA
Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675**

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

En la Molina, al 31 de octubre del 2023, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 – 085-2023-INIA-UA/AS N°85-2023 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 18 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 85-2023-INIA, primera convocatoria para la Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ROSALIA QUICHUA BALDEON	Titular		Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente	X		
Primer Miembro	JANELLA JELYN ANCHAYHUA TORRES	Titular		Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente	X		
Segundo Miembro	JUAN JOSÉ VICENCIO ALANIA	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE (www.seace.gob.pe), al 26 de octubre de 2023, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20103327378	CARPIO S.A.C.	20/10/2023	Válido		20/10/2023	20103327378
2	Proveedor con RUC	20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20120476816
3	Proveedor con RUC	20123704585	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/10/2023	Válido		20/10/2023	20123704585
4	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	19/10/2023	Válido		19/10/2023	20538736695
5	Proveedor con RUC	20600080688	BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L.	20/10/2023	Válido		20/10/2023	20600080688
6	Proveedor con RUC	20601896207	INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T	19/10/2023	Válido		19/10/2023	20601896207
7	Proveedor con RUC	20604813311	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	19/10/2023	Válido		19/10/2023	20604813311
8	Proveedor con RUC	20609854759	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/10/2023	Válido		19/10/2023	20609854759

4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Algunas empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE, en el plazo establecido al 27 de octubre de 2023, los postores presentaron sus propuestas electrónicas desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609854759	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/10/2023	18:06:05	20609854759	27/10/2023	18:12:42	Enviado	Valido
2	20600080688	BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L.	27/10/2023	13:14:01	20600080688	27/10/2023	13:14:37	Enviado	Valido
3	20123704585	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/10/2023	18:05:21	20123704585	27/10/2023	18:05:37	Enviado	Valido

En la apertura electrónica de las ofertas, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar las ofertas electrónicas recibidas.

DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS				
LIT	DESCRIPCIÓN	POSTOR		
		M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L.	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta
e)	El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas de los vehículos ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificaciones técnicas. Del mismo deberá de señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los vehículos ofertados, adjuntando un detalle de los vehículos propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo ofertado	Presenta	Presenta	Presenta
f)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta	Presenta	Presenta
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FACULTATIVOS				
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No aplica	No aplica	No aplica
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	Presenta	Presenta	No Presenta

En su condición de área usuaria, el 31 de octubre de 2023, mediante correo electrónico la Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, indica que las ofertas técnicas presentadas por los postores: M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L. y RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cumplen con las especificaciones técnicas, por lo que dichas ofertas son admitidas.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje de los postores registrados y que fueron admitidos; según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN					
<p>A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{[O_m \times PMP]}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>					
VALOR ESTIMADO		S/. 205,661.00					
N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609854759	191,280.00	97.76	4.89	102.65	1
2	BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L.	20600080688	194,300.00	96.24	4.81	101.06	2
3	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20123704585	187,000.00	100.00	0.00	100.00	3

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección calificó a los postores que ocuparon el primer y segundo lugar, conforme al orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Postor: M&N MOTOR SAC

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/205,661.00 (Doscientos cinco mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 41,132.20 (Cuarenta y un mil ciento treinta y dos con 20/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camioneta</p>	<p>El postor M&N MOTOR S.A.C. en el folio del 38 al 40, para acreditar la experiencia, presenta factura N° E001-2 y E001-2, por la venta de camión compactador de 10 m3 por el importe de S/ 499,990.00, derivada del contrato S/N, suscrito con la municipalidad distrital de AJOYANI.</p> <p>El importe que le corresponde a la empresa M&N MOTOR S.A.C., es de S/ 449,991.00 soles, de acuerdo con el porcentaje de participación (90%) en consorcio, lo que supera a S/205,661.00 soles solicitada en las bases integradas, para acreditar la experiencia en la especialidad, el mismo que es acreditada su cancelación mediante movimiento y saldo del BANCO CONTINENTAL-BBVA, por el mismo importe, por lo que la oferta del postor M&N MOTOR S.A.C, CALIFICA.</p>

<p>pick up cabina simple o doble cabina, camión articulado, camión rígido, camión de plataforma abierta, camión cerrado, camión contenedor, camión con jaula, camión con lona y/o camiones en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICA

Postor: BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/205,661.00 (Doscientos cinco mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 41,132.20 (Cuarenta y un mil ciento treinta y dos con 20/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camioneta pick up cabina simple o doble cabina, camión articulado, camión rígido, camión de plataforma abierta, camión cerrado, camión contenedor, camión con jaula, camión con lona y/o camiones en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota</p>	<p>El postor BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L. en el folio del 43 al 47, para acreditar la experiencia, presenta facturas: E001-7, E001-8, E001-9 y E001-10, por el importe total de S/. 660,400.00, por la venta de camionetas 4*4 doble cabina, suscrito con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, conforme al contrato N° 036-2022-GM-MPM.</p> <p>El importe que le corresponde a la empresa BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L. es de S/ 528,320.00 soles, de acuerdo con el porcentaje de participación (80%) en consorcio, lo que supera a S/205,661.00 soles solicitada en las bases integradas, para acreditar la experiencia en la especialidad, el mismo que es acreditado su cancelación mediante movimiento y saldo del BANCO DE CREDITO-BCP, por el mismo importe de S/ 660,400.00, por lo que la oferta del postor BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L., CALIFICA.</p>

<p>de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICA

5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor **M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC: 20609854759 de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 85-2023-INIA**, Primera Convocatoria, para la **Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675, por el importe de S/ 191,280.00 (Ciento noventa y un mil doscientos ochenta con 00/100 soles)**.
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, quedar a la espera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de proceder al consentimiento de la buena pro.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6¹ del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

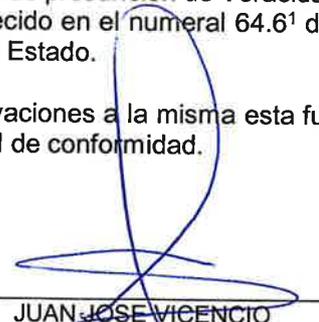
No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.



ROSALIA QUICHUA
BALDEON
(Presidente Suplente)



JANELLA JELYN
ANCHAYHUA TORRES
(Primer Miembro Suplente)



JUAN JOSE VICENCIO
ALANIA
(Segundo miembro Titular)

¹ Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"

los bienes similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) días de oferta que se comunique a la conformidad o emisión de la oferta. En el caso de que todos los integrantes deben cumplir la condición de miembro y beneficiarios de la empresa.

El precio de los bienes similares a los que se ofertan.

El precio de los bienes similares a los que se ofertan durante la convocatoria durante los ocho (8) días de oferta que se comunique a la conformidad o emisión de la oferta. En el caso de que todos los integrantes deben cumplir la condición de miembro y beneficiarios de la empresa.